



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 ESCRITURA DE CONSTITUCION
2 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
3 LIMITADA B & B ASOCIADOS "BEBUILLAS"
4 CIA.LTDA.-----
5 CAPITAL SUSCRITO:\$400,00.-----
6 En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
8 CATORCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL
9 QUINCE, ante mí, ABOGADA NIDIA MEDRANDA
10 CEVALLOS, NOTARIA TITULAR PRIMERA DE MILAGRO,
11 comparecen por sus propios derechos los señores: Ingeniero
12 ROMMEL SANTIAGO BARRERA CRESPO, de estado civil
13 soltero; y el señor BRYAN DAVID BARRERA CRESPO, de
14 estado civil soltero, por intermedio de su apoderado el señor
15 Rommel Santiago Barrera Crespo; legalmente capaces, de
16 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Ciudad de
17 Samborondón, y NEW YORK respectivamente. Los
18 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, en consecuencia hábiles y capaces para
20 contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos que
21 fueron en el objeto y resultado de esta escritura de
22 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
23 LIMITADA, a la que proceden con amplia y entera libertad,
24 para que les autorice la escritura, me presentan la minuta
25 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
26 incorporar e insertar en su Protocolo de Escrituras Públicas,
27 una de la cual conste el contrato de CONSTITUCIÓN DE
28 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro – Guayas - Ecuador

1 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: Intervinientes.-** Intervienen en el otorgamiento
3 de esta escritura por sus propios derechos: el Ingeniero

4 **ROMMEL SANTIAGO BARRERA CRESPO**, con Cédula
5 número cero nueve uno nueve dos uno uno seis nueve,

6 de estado civil soltero; y el señor **BRYAN DAVID BARRERA**

7 **CRESPO**, de estado civil soltero, con Cédula número cero

8 nueve dos cero cero uno cuatro nueve nueve cero, por

9 intermedio de su apoderado el señor Rommel Santiago

10 Barrera Crespo; legalmente capaces, de nacionalidad

11 ecuatoriana y domiciliados en Ciudad de Samborondón, y

12 NEW YORK respectivamente.- **SEGUNDA: El Contrato.-**

13 Los referidos comparecientes manifestamos por la presente

14 nuestra voluntad de constituir una Compañía de

15 Responsabilidad Limitada para cuyo efecto unimos nuestros

16 capitales para emprender en operaciones mercantiles a fin de

17 participar en las utilidades que resultaren de la misma.-

18 **TERCERA.-** La sociedad en formación se regirá por las

19 disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio,

20 Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales. Estatutos

21 Sociales de la Compañía B & B ASOCIADOS "BBBUILD"

22 CIA.LTDA.- **Artículo Primero.-** Con el nombre de B & B

23 ASOCIADOS "BBBUILD" CIA.LTDA. se constituye una

24 compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad

25 ecuatoriana, con su domicilio principal en la ciudad de Milagro

26 Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales, agencias o

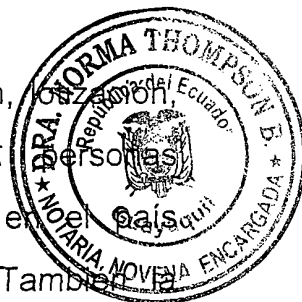
27 establecimientos dentro y fuera del país.- **Artículo Segundo:**

28 El Objeto Social.- " La Compañía se dedicará exclusivamente





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 a la gestión de: Compra Venta Comercialización, Urbanización,
2 Urbanización de áreas habitacionales para personas
3 naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país,
4 incluyéndose el asesoramiento especializado. También
5 Compañía podrá realizar todo tipo de actos o contratos
6 relacionados con el mismo, incluso intervenir como socio o
7 accionista de compañías existentes o por constituirse, para
8 dar cumplimiento con su objeto, llevar a cabo consultorías, y
9 servicios profesionales permitidos por las leyes ecuatorianas
10 y de acuerdo a éstos estatutos". **Artículo Tercero.-** La
11 duración de esta sociedad es de cincuenta años, contados a
12 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía,
14 pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse
15 anticipadamente por resolución de la Junta General de
16 Socios.- **Artículo Cuarto:** El capital de la Compañía B & B
17 ASOCIADOS "BBBUILD" CIA.LTDA. es de cuatrocientos
18 dólares americanos (USD\$400,00), divididos en cuarenta (40)
19 participaciones iguales e indivisibles de diez dólares
20 (USD\$10,00) cada una, las mismas que han sido suscritas y
21 pagadas en un ciento por ciento de su valor.- **Artículo**
22 **Quinto:** La Compañía entregará a cada socio un Certificado
23 de Aportación debidamente suscrito por el Presidente y el
24 Gerente General en el que constará su carácter de no
25 negociable y el número de participaciones que por sus
26 aportes les corresponda.- **Artículo Sexto:** Los socios podrán
27 transferir sus participaciones con el consentimiento unánime
28 del capital social de la Compañía.- **Artículo Séptimo:** A cargo de





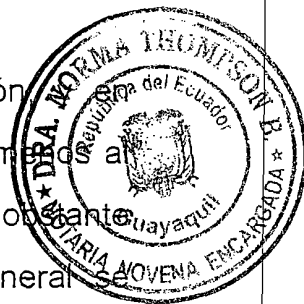
Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 a lo dispuesto en la Ley de Compañías se segregará de las
2 utilidades líquidas y realizadas obtenidas anualmente un
3 cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva
4 legal, hasta llegar al veinte por ciento mínimo establecido en
5 la misma Ley.- **Artículo Octavo:** En caso de Aumento de
6 Capital los socios tendrán derecho de preferencia para
7 suscribir nuevas participaciones en proporción a sus aportes
8 sociales, siempre y cuando así lo establezca, mediante
9 Resolución de la Junta General de Socios que acuerde
10 aumentar el capital.- **Artículo Noveno:** La compañía se
11 gobierna por la Junta General de Socios y se administra por
12 el Presidente y el Gerente General .- **Artículo Décimo:** La
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
14 estará a cargo del Gerente General .- **Artículo Décimo**
15 **Primero:** La Junta General de Socios es el órgano supremo
16 de la compañía y estará integrada por los socios de la misma
17 legalmente convocados y reunidos.- **Artículo Décimo**
18 **Segundo:** las Juntas Generales que son Ordinarias y
19 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
20 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
21 lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
23 compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
24 en cualquier época del año en que fueren convocados.-
25 **Artículo Décimo Tercero:** Las Juntas Generales serán
26 convocadas por el Gerente General mediante aviso que se
27 publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el
28 domicilio de la compañía o mediante carta dirigida a cada uno





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 de los socios dejando constancia de su recepción
2 ambos casos con ocho días de anticipación por lo menos a
3 fijado para la reunión.- **Artículo Décimo Cuarto:** No obstante
4 lo expresado en el artículo anterior la Junta General
5 entenderá legalmente convocada o constituida en cualquier
6 tiempo o lugar del territorio nacional para tratar cualquier
7 asunto siempre que los asistentes representen la totalidad del
8 capital pagado y acepten por unanimidad la celebración de la
9 Junta, firmando al final del acta bajo sanción de nulidad en
10 caso de no hacerlo.- **Artículo Décimo Quinto:** El quórum
11 para que las Juntas Generales puedan considerarse
12 válidamente constituidas es el determinado por la Ley, esto
13 es, que representen más de la mitad del capital social en
14 primera convocatoria y con el número de socios presentes en
15 segunda convocatoria.- **Artículo Décimo Sexto:** Las
16 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de socios
17 asistentes. El Gerente General actuará como Secretario de la
18 Junta General y tendrá facultades para dar certificados de
19 todos los actos, libros y documentos en general de la
20 compañía, las actas de Junta se llevarán en hojas móviles
21 escritas a máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.-
22 **Artículo Décimo Séptimo:** Los socios pueden hacerse
23 representar en la Junta General por medio de un
24 representante, mediante carta dirigida al Gerente General, la
25 misma que tendrá el carácter de especial para cada Junta, a
26 no ser que el representante ostente poder Especial
27 legalmente conferido.- **Artículo Décimo Octavo:** Las
28 Atribuciones de la Junta de conformidad con la Ley





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 siguientes: a) Designar al Presidente y al Gerente General de
2 la Compañía; b) Designar los Comisarios y cualquier otro
3 funcionario; c) Conocer y aprobar anualmente el Balance
4 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la
5 compañía; d) Disponer el reparto de la utilidades; e) Aprobar
6 por unanimidad del capital social, la cesión de participaciones
7 sociales y la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre el
8 aumento o disminución del Capital Social, prórroga o
9 disminución del plazo de la compañía; g) Resolver sobre la
10 disolución anticipada de la compañía; h) Autorizar la venta,
11 compra hipoteca o imposición de gravámenes sobre los
12 bienes inmuebles; e); Todas las demás atribuciones que le
13 concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **Artículo**

14 **Décimo Noveno:** Del Presidente podrá ser socio o no de la
15 compañía, será elegido por la Junta General por un periodo
16 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

17 **Artículo Vigésimo: Atribuciones del Presidente.-** Son
18 atribuciones del Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta

19 General de Socios y suscribir con el secretario las actas de
20 las mismas; b) Suscribir con el Gerente General los
21 certificados de aportación de los socios; y, c) Las demás
22 atribuciones y deberes señalados en la Ley y estos estatutos

23 sociales.- **Artículo Vigésimo Primero:** Del Gerente
24 General.- El Gerente General socio o no de la compañía es el
25 representante legal de la misma durará cinco años en sus
26 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **Artículo**

27 **Vigésimo Segundo.- Atribuciones del Gerente General:**

28 Son atribuciones del Gerente General las que señala la Ley y





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 estos estatutos; y en especial: a) Realizar y
2 operaciones y actos administrativos de la compañía
3 Negociar y celebrar toda clase de actos de la compañía
4 Nombrar y remover empleados fijando remuneraciones; d)
5 representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía;
6 e) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y suscribir
7 cheques contra ella; f) Girar endosar Letras de Cambio,
8 suscribir pagaré y otros valores negociables de todo caso;
9 Suscribir junto con el Presidente los certificados de aportación
10 de los socios; y, h) Presentar y poner en consideración de la
11 Junta General de Socios los balances y cuentas.- **Artículo**
12 **Vigésimo Tercero:** En caso de ausencia, falta o impedimento
13 del Gerente General, lo subrogará el Presidente.- **Artículo**
14 **Vigésimo Cuarto: De la Disolución y Liquidación de la**
15 **compañía:** La Sociedad se disolverá por las causas
16 establecidas en la Ley de Compañías y anticipadamente
17 cuando así lo resuelva la Junta General de Socios, de
18 conformidad con las disposiciones de la Ley.- **CUARTA:**
19 **Suscripción del Capital.-** El Capital Social ha sido suscrito
20 íntegramente de la siguiente manera: a) ROMMEL
21 SANTIAGO BARRERA CRESPO suscribe treinta (30)
22 participaciones de diez dólares cada una; b) BRYAN DAVID
23 BARRERA CRESPO suscribe diez (10) participaciones de
24 diez dólares cada una.- **QUINTA DECLARACION**
25 **JURAMENTADA:** Los socios fundadores declaran bajo la
26 gravedad del juramento la correcta integración del capital de
27 la compañía. El capital de la compañía será pagado en
28 ciento por ciento de cada participación, en numerario, estos





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro – Guayas - Ecuador

1 el señor Ing. ROMMEL SANTIAGO BARRERA CRESPO,
2 pagará la cantidad de trescientos dólares americanos en
3 efectivo, el Señor BRYAN DAVID BARRERA CRESPO,
4 pagará la cantidad de cien dólares americanos en efectivo.

5 Los socios fundadores declaran bajo juramento que
6 depositarán el ciento por ciento de cada una de sus
7 participaciones suscritas de la compañía en una institución
8 bancaria, en numerario. Una vez que la compañía tenga
9 personalidad jurídica con objeto de verificación por parte de la
10 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
11 presentación del Balance inicial u otros documentos conforme
12 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **SEXTA:**

13 **NOMBRAMIENTO.-** Los accionistas fundadores, en forma
14 unánime acuerdan designar como Gerente General, al señor
15 **CESAR BARRERA MANJARRÉS**, por el plazo de cinco años
16 y con deberes, atribuciones, y limitaciones que para cada
17 cargo establece el presente estatuto en el artículo décimo y
18 vigésimo primero, por lo que conjuntamente con esta
19 escritura se presentará los pertinentes nombramientos para
20 su inscripción y registro en el Registro de la Propiedad y
21 Mercantil de Milagro. Se faculta al accionista fundador
22 **ROMMEL SANTIAGO BARRERA CRESPO**, para que
23 otorgue el nombramiento correspondiente.- **SEPTIMA:** Los

24 socios fundadores autorizan al Abogado Segundo Ortega
25 Lozano, con casillero electrónico y correo electrónico
26 **segundoeortega@hotmail.com**, para que efectúe todos lo
27 trámites para la obtención e inscripción de la presente
28 escritura pública.- Agregue Usted Señor Notario las demás





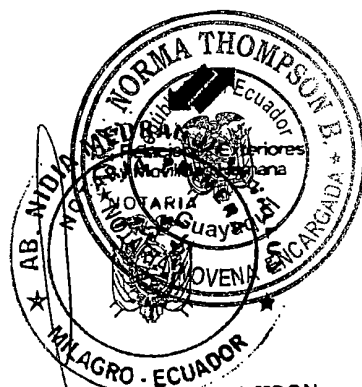
República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1441 / 2015

Tomo 2 . Página 1441



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de abril de 2015, ante mí, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **BRYAN DAVID BARRERA CRESPO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0920014990, con domicilio en 313 W 14TH ST #2 NEW YORK NY 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROMMEL SANTIAGO BARRERA CRESPO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0919211169, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: Para que en mi nombre y representación acuda ante las autoridades competentes tanto públicas y privadas a fin de solicitar las correspondientes autorizaciones, permisos, registros, etc. y todo tipo de documento que sea necesario, como socio, para la apertura de una empresa en la República del Ecuador. Además, una vez conformada esta empresa, queda autorizado el mandante a firmar cualquier tipo de documento en beneficio de la empresa, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a) la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

BRYAN DAVID BARRERA CRESPO

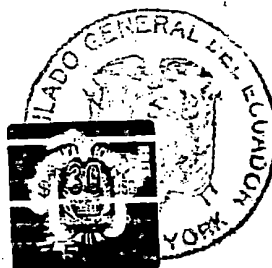
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 28 de abril de 2015

FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION


Banco del Estado

CEDULA DE **CITADANIA** No. **092001499-0**

30089077

APellidos y Nombres
**BARRERA CRESPO
BRYAN DAVID**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-04-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





FIRMA DEL CEDULADO

V333GV1222

INSTRUCCIÓN:
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRERA MANJARRES CESAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESCO VALENCIA NANCY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Stamp]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0920014990<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
890409M190412ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BARRERA<CRESCO<<BRYAN<DAVID<





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

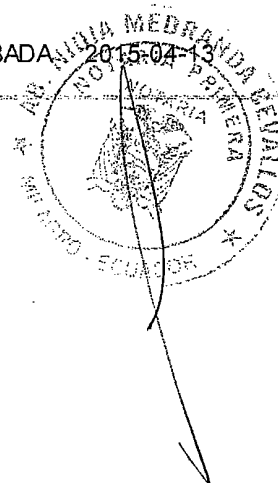
**SISTEMA DE REVISION DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES**



Número de Solicitud: 7692730

Consultar

Codigo	Denominacion	Resultado	Fecha de Absolucion	Provincia
7692730	B&B ASOCIADOS "BBBUILD" CIALTDA	APROBADA	2015-07-13	GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRERA CRESPO
ROMMEL SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

091921118-9



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V2353V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRERA MANJARRES CESAR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO VALENCIA NANCY YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-12-10
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-10




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

003
003 - 0283
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARRERA CRESPO ROMMEL SANTIAGO
CÉDULA 0919211169

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA






Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 cláusulas legales de estilo.- f) Ilegible Abogado Segundo
2 Ortega Lozano.- Registro número cinco mil ochocientos
3 cuarenta y dos.- del Colegio de Abogados del Guayas.-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
5 **ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTOS SE**
6 **RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Leída que les fue a los
7 comparecientes la presente escritura, en clara y alta voz, por
8 mí la Notaria, los susodichos comparecientes la aprueban en
9 todas sus partes se afirman, ratifican y firman conmigo en
10 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Firma manuscrita]

15 **ROMMEL SANTIAGO BARRERA CRESPO**

16 **C.C. # 091921116-9**

17 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**
18 **APODERADO DE BRYAN DAVID BARRERA CRESPO**

22 **AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS**

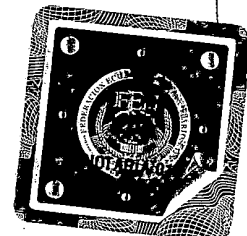
23 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO**



Se Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta *[Firma]*

Copia, en fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Milagro.
29 ABR 2015

[Firma manuscrita]
Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2015- 1602

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1833 a 1843 con el número de inscripción 211 celebrado entre: ([CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA B&B ASOCIADOS BBBUILD CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]).



Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador .

DOY FE Que la fotocopia precedente en cuatro fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 05 MAY 2015



Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

BEB ASOCIADOS CIA LTDA "BBBOLDS"

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

MILAGRO

CIUDAD:

PARROQUIA EL ASTUDILLO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

MILAGRO

CIUDAD:

PARROQUIA:

Roberto Astudillo

BARRIO:

Sector Guabí

CIUDELA:

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

Via Río Chumbo

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

cameraxotic1@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0993784450

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ECON. CESAR GUSTAVO BARRERA MONTAÑES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1704379252

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

11 MAY 2015

VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: [Firma]

RECIBIDO

- 5 MAY 2015

Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

De Sh
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/MAY/2015 12:21:46

Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 16527 - 0
CESAR BARRERA

Expediente: 702297

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Geapsy
Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MILAGRO ADJ. FORMULARIO

Revise el estado de su trámite por INTERNET 91
Digitando No. de trámite, año y verificador =